



MANUAL DE ORGANIZACIÓN, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS,
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DESARROLLO ECONOMICO.

CODIGO:
MO-CO-01

Pág. 1 de 22

Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos



Manual de Organización, Políticas y Procedimientos de la Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda Y Obras Públicas, Seguridad Pública, Transito Municipal y Desarrollo Económico.

Emiliano Zapata, Mor., 01 de Enero del 2014



II. CONTENIDO

| | Número de Páginas |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Portada----- | I |
| Contenido----- | II |
| Autorización----- | III |
| Introducción----- | IV |
| Antecedentes----- | V |
| Marco Jurídico----- | VI |
| Atribuciones----- | VII |
| Misión y Visión----- | VIII |
| Organigrama----- | IX |
| Estructura Orgánica----- | X |
| Descripciones y Perfiles de Puesto----- | XI |
| Manual de políticas y procedimientos. (nombre de los procedimientos desarrollados)----- | XII |
| Flujo grama----- | XIII |
| Anexos----- | XIV |
| Sellos----- | XV |
| Directorio----- | XVI |
| Hoja de Participación----- | XVII |



III. AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Artículo 38 fracción III, la Ley Orgánica Municipal, así como el artículo 68 fracción II del Reglamento de Gobierno Interno y para la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, se expide el presente Manual de Organización, Políticas y Procedimientos la Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Publicas, Seguridad publica, Transito Municipal y Desarrollo Económico del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, el cual contiene información referente a su Estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

ELABORÓ

C. Felipe de Jesus Santa Cruz Gomez
Regiduría de Desarrollo
Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Seguridad
Pública, Transito Municipal y Desarrollo
Económico.

REVISÓ

C.P. Liliana García Ortega
Tesorera Municipal

APROBO

C.P. Carlos E. Martínez Varela
Presidente Municipal del
Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS
REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS,
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DESARROLLO ECONOMICO.**

CODIGO:
MO-CO-01

Pág. 4 de 22

IV. INTRODUCCIÓN

La Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Publicas, Seguridad Publica, Transito Municipal y Desarrollo Económico tiene a bien elaborar el presente manual que contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal de esta dependencia. Constituye un esfuerzo por mejorar el servicio, el trabajo y el desempeño sostenible de la función o gestión administrativa publica municipal.



V. ANTECEDENTES

Los Regidores representan a la Comunidad y su misión es participar de manera colegiada en la definición de políticas y dirección de los asuntos del Municipio, velando porque el ejercicio de la administración Municipal, se desarrolle conforme a la legislación aplicable, así como cumplir las atribuciones relacionadas con las comisiones que desempeñan. (Artículo 18 del Reglamento de gobierno Interno y para la administración pública del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata.)

Los Regidores son representantes populares integrantes del Ayuntamiento que, independientemente de las atribuciones que les otorga esta Ley, podrán desempeñarse como consejeros del Presidente Municipal y asumir las funciones específicas que les confiera expresamente el propio Ayuntamiento. (Artículo 47 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

Este Manual de Organización, Políticas y procedimientos expresa de manera clara los procesos, quien los realiza y sus actividades.



VI. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 115
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Art. 75
3. Leyes
 - 3.1 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos.
 - 3.2 Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos
 - 3.3 Ley de Ingresos Municipal
 - 3.4 Ley de Auditoría Superior de Fiscalización del H. Congreso del Estado.
 - 3.5 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos.
 - 3.6 Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos.
 - 3.7 Ley de Coordinación Fiscal.
 - 3.8 Ley de Coordinación Hacendaria.
 - 3.9 Ley de la Administración Pública del Estado de Morelos.
 - 3.10 Ley de Deuda Pública.
 - 3.11 Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, del Estado de Morelos.
 - 3.12 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.
 - 3.13 Presupuesto de Egresos.
4. Reglamentos:
 - 4.1 Reglamento de Gobierno Interno y para la Administración pública del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Morelos.
 - 4.2 Bando de Policía y Buen Gobierno.
5. Planes:
 - 5.1 Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, Periodo 2009-2012.
6. Programas:
 - 6.1 Programa Operativo Anual



VII. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERNO Y PARA LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA.

Artículo 4. La Administración Pública Municipal, se encuentra regulada por los acuerdos de cabildo como asamblea suprema deliberante y por el presidente Municipal con las facultades ejecutivas que la ley le otorga.

Artículo 15. El H. Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata se integra de la sig. Manera:

- I. Un Presidente Municipal.
- II. Un Sindico
- III. Siete Regidores.

Artículo 18. Los Regidores representan a la Comunidad y su misión es participar de manera colegiada en la definición de políticas y dirección de los asuntos del Municipio, velando porque el ejercicio de la administración Municipal, se desarrolle conforme a la legislación aplicable, así como cumplir las atribuciones relacionadas con las comisiones que desempeñan.

Artículo 23. Los Regidores, además de las facultades y obligaciones que les confiere el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir con toda puntualidad a las sesiones a las que sean convocados, teniendo derecho a participar en las mismas con voz y voto;
- II. Solicitar al presidente Municipal el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponda para su intervención, procurando no exceder de tres veces sobre el mismo tema.
- III. Observar la compostura necesaria durante el desarrollo de la sesión respectiva;
- IV. Proponer a los demás miembros del Ayuntamiento, los proyectos que revistan vital importancia y resulten necesarios para la solución de los problemas de sus comisiones;
- V. Solicitar que se continúe la sesión cuando esta haya excedido de las tres horas de su inicio a fin de agotar los temas a tratar.
- VI. Manifestar su inconformidad sobre el trámite que señale el presidente municipal para la solución de determinado asunto, debiendo señalar el que a su criterio sea el procedente y exponer los motivos y fundamentos en que se base;



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS
REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS,
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DESARROLLO ECONOMICO.**

CODIGO:
MO-CO-01

Pág. 8 de 22

- VII. Auxiliar al H. Ayuntamiento en sus actividades a través de la comisión o comisiones que le sean encomendadas;
- VIII. Cumplir adecuadamente con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas;
- IX. Rendir informe por escrito de las actividades realizadas cuando sea requerido por el H. Ayuntamiento o por el Presidente Municipal;
- X. Proporcionar al H. Ayuntamiento o al Presidente Municipal todos los informes o dictámenes que le soliciten sobre las comisiones que desempeñen;
- XI. Vigilar el exacto cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas del propio H. Ayuntamiento.
- XII. Atender las indicaciones que el Presidente Municipal les haga para el mejor desarrollo de las comisiones; Y,
- XIII. Las demás que les fijen las leyes, reglamentos o el propio H. Ayuntamiento.

Ley Orgánica Municipal

Artículo 47. Los Regidores son representantes populares integrantes del Ayuntamiento que, independientemente de las atribuciones que les otorga esta Ley, podrán desempeñarse como consejeros del Presidente Municipal y asumir las funciones específicas que les confiera expresamente el propio Ayuntamiento.

Artículo 48. Son atribuciones de los Regidores:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones de Cabildo ordinarias, extraordinarias y solemnes, así como participar en las discusiones con voz y voto, sin que puedan abstenerse de votar, salvo que exista impedimento legal; en caso de impedimento físico o legal, para poder asistir a las sesiones, el interesado deberá dar aviso oportunamente al Secretario del Ayuntamiento;
 - II. Proponer al Ayuntamiento los proyectos de reglamentos municipales, la modificación o actualización de los ya existentes;
 - III. Vigilar la rama de la administración municipal que les haya sido encomendada, informando periódicamente al Ayuntamiento de sus gestiones, así como de aquellas que le designe en forma directa el Presidente Municipal;
 - IV. Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención al ramo de la administración municipal que les corresponda;
 - V. Proponer la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule y apruebe el Ayuntamiento;
 - VI. Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos a que fueren convocados por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal;
 - VII. Visitar las demarcaciones territoriales, y ayudantías municipales en que se encuentre dividido el Municipio;
- Públicos municipales;



VIII. Informar al Ayuntamiento sobre cualquier deficiencia que advierta en la administración municipal y en la prestación de los servicios

IX. Citar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento si no lo hace el Presidente Municipal, en los términos de esta Ley y del Reglamento Interior; y X. Las demás que esta Ley, los reglamentos y otros ordenamientos le señalen.

VIII. MISIÓN Y VISIÓN

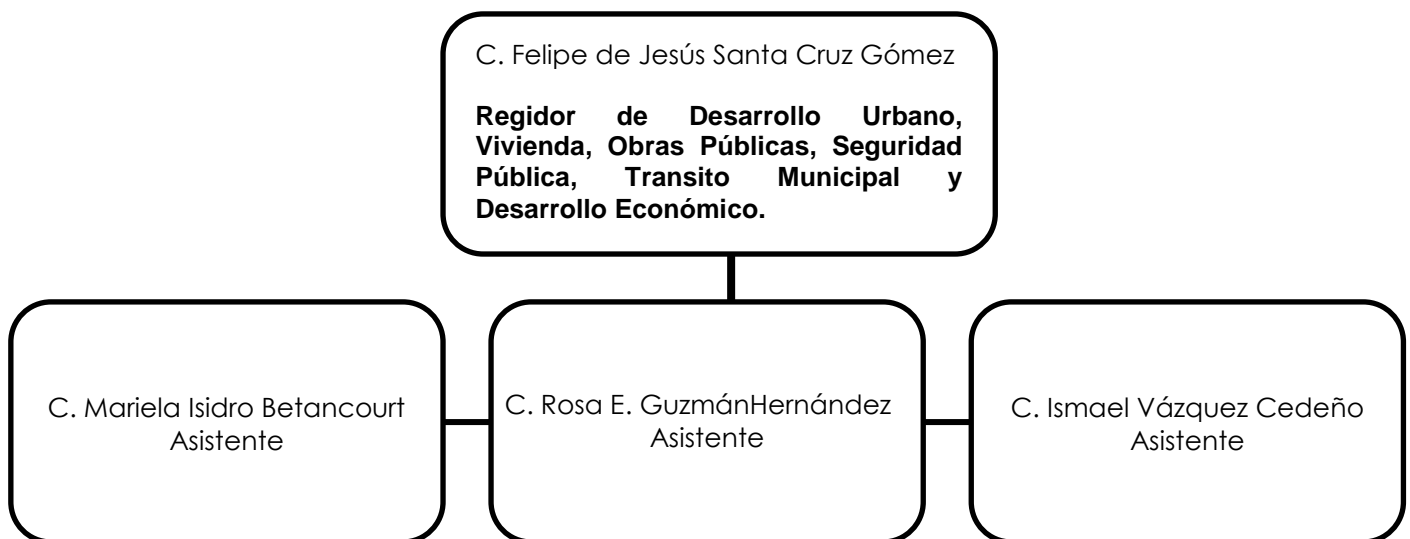
MISIÓN

Dar garantía y cumplimiento día a día con los compromisos institucionales y sociales comprometidos y establecidos en el marco legal y planes de trabajo.

VISIÓN

Ser una Regiduría reconocida y respetada por la calidad y nivel alcanzado en el cumplimiento de sus compromisos institucionales y sociales, por su transparencia, expectativas trazadas, objetivos, acciones, metas y resultados.

IX. ORGANIGRAMA





**MANUAL DE ORGANIZACIÓN, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS
REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS,
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DESARROLLO ECONOMICO.**

CODIGO:
MO-CO-01

Pág. 10 de 22

X. ESTRUCTURA ORGÁNICA

| Nivel | No. Plaza | Unidad Administrativa | Puesto | Subtotal | Total |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Seguridad Pública, Transito Municipal y Desarrollo Económico | Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Seguridad Pública, Transito Municipal y Desarrollo Económico | Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Seguridad Pública, Transito Municipal y Desarrollo Económico. | Regidor de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Seguridad Pública, Transito Municipal y Desarrollo Económico. | \$ 29,718.83 | \$ 8,672.67 |
| Asistente | Asistente | Asistente | Asistente | \$ 4,590.88 | \$ 409.12 |
| Asistente | Asistente | Asistente | Asistente | \$ 3,408.79 | \$ 91.21 |
| Asistente | Asistente | Asistente | Asistente | \$ 4,590.88 | \$ 4,09.12 |



XI. DESCRIPCIÓN Y PERFILES DE PUESTO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

NIVEL:

REGIDOR DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO MUNICIPAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.

JEFE INMEDIATO:

PERSONAL A SU CARGO:

- 3 ASISTENTES (1 hombre y 2 mujeres)

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO

REGIDOR DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO MUNICIPAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Son atribuciones de los Regidores:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones de Cabildo ordinarias, extraordinarias y solemnes, así como participar en las discusiones con voz y voto, sin que puedan abstenerse de votar, salvo que exista impedimento legal; en caso de impedimento físico o legal, para poder asistir a las sesiones, el interesado deberá dar aviso oportunamente al Secretario del Ayuntamiento;
- II. Proponer al Ayuntamiento los proyectos de reglamentos municipales, la modificación o actualización de los ya existentes;
- III. Vigilar la rama de la administración municipal que les haya sido encomendada, informando periódicamente al Ayuntamiento de sus gestiones, así como de aquellas que le designe en forma directa el Presidente Municipal;



- IV. Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención al ramo de la administración municipal que les corresponda;
- V. Proponer la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule y apruebe el Ayuntamiento;
- VI. Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos a que fueren convocados por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal;
- VII. Visitar las demarcaciones territoriales, y ayudantías municipales en que se encuentre dividido el Municipio;
- VIII. Informar al Ayuntamiento sobre cualquier deficiencia que advierta en la administración municipal y en la prestación de los servicios públicos municipales;
- IX. Citar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento si no lo hace el Presidente Municipal, en los términos de esta Ley y del Reglamento Interior; y X. Las demás que esta Ley, los reglamentos y otros ordenamientos le señalen. (Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal).

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

REGIDOR DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO MUNICIPAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.

RELACIONES INTERNAS:

- COMUNICACIÓN INTERNA CON REGIDORES Y PRESIDENTE MUNICIPAL, Y
- TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO.

RELACIONES EXTERNAS:

- INSTITUCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL
- INSTITUCIONES DEL GOBIERNO ESTATAL
- PODER LEGISLATIVO
- PODER EJECUTIVO
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- OTRAS INSTITUCIONES.



PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

REGIDOR DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO MUNICIPAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.

ESCOLARIDAD MINIMA:

- ...LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO, ELECTOS POPULARMENTE POR ELECCIÓN DIRECTA, DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO,...(Articulo 17, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal).

EXPERIENCIA LABORAL:

- ...LOSPRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO, ELECTOS POPULARMENTE POR ELECCIÓN DIRECTA, DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO,...(Articulo 17, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal).

CONOCIMIENTOS:

- ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
- GEOGRAFIA DEL MUNICIPIO
- HISTORIA DEL MUNICIPIO
- SOBRE LAS AREAS DE CADA COMISION ASIGNADA.
- POLITICA
- PLANIFICAR

HABILIDADES:

- GESTOR
- LIDER SOCIAL
- NEGOCIADOR
- CONCILIADOR
- COMPETITIVO

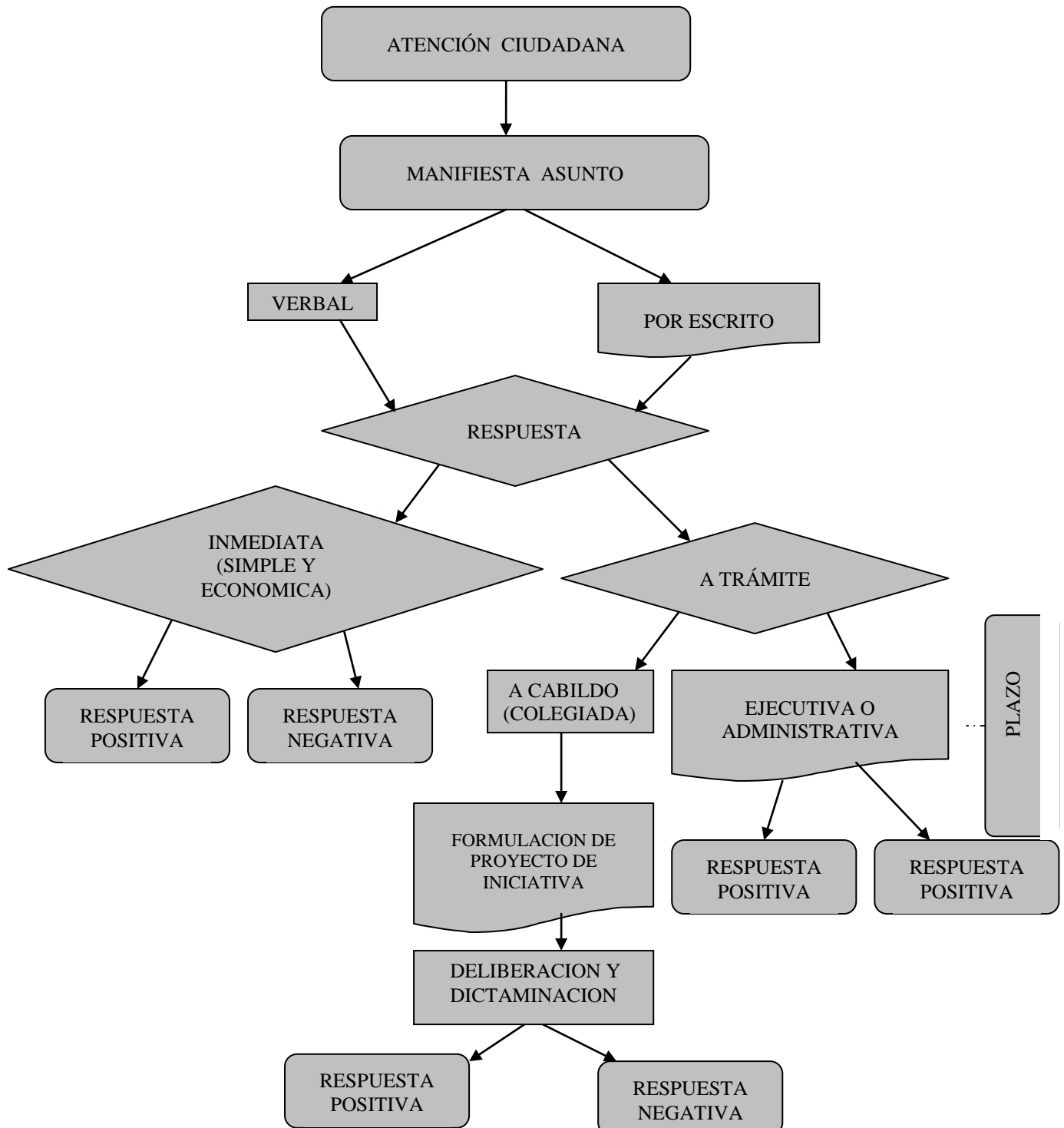


XII. MANUAL DE ORGANIZACIÓN POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

| RESPONSABLE | NUMERO DE ACTIVIDAD | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD | DOCUMENTO |
|--------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|------------------------------|
| C. Rosa Elia Guzmán Hernández Asistente | 6 | Contesto el teléfono | -Nomina -Recibo de Nomina |
| | | Archivar | |
| | | Recibir y Enviar Correspondencia | |
| | | Hacer Oficios | |
| | | Gestiones Municipales. | |
| | | Agenda del regidor | |
| C. Mariela Isidro Betancourt Asistente | 5 | Atención a la Ciudadanía | -Nomina -Recibo de Nomina |
| | | Vinculación Interinstitucional | |
| | | Gestiones Internas | |
| | | Gestiones Externas | |
| | | Asistente Personal | |
| C. Ismael Vázquez Cedeño Asistente | 6 | Atención a la Ciudadanía | -Nomina -Recibo de Nomina |
| | | Vinculación Interinstitucional | |
| | | Gestiones Internas | |
| | | Gestiones Externas | |
| | | Formulación de Proyectos | |
| | | Seguimiento de Gestiones | |



XIII. FLUJOGRAMA





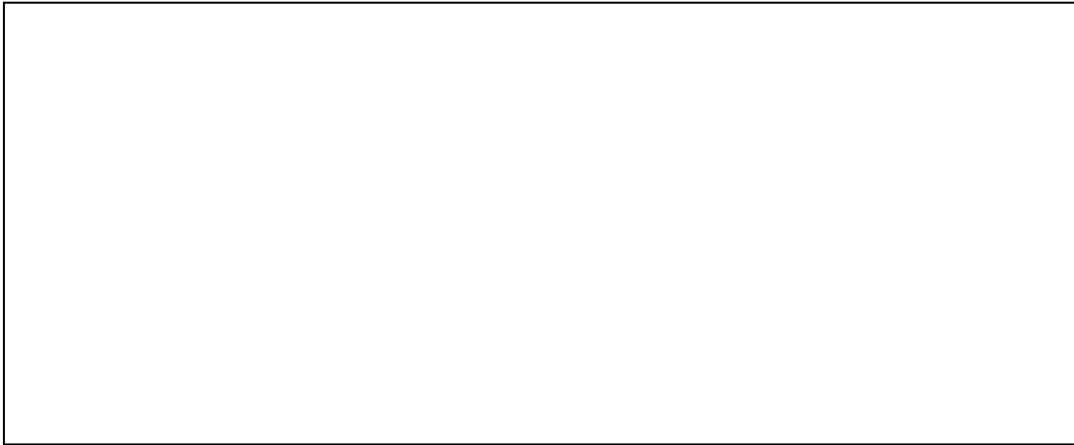
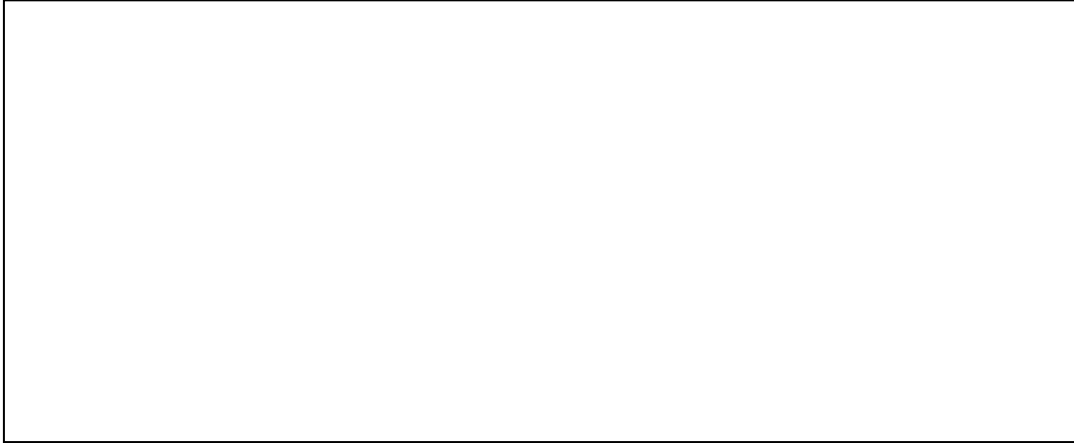
XIV. ANEXOS

DESCRIPCION DE FORMATOS Y SELLOS

| Nº | TIPO DE FORMATO | DESCRIPCION | RESPONSABLE |
|----|----------------------------|---------------|-------------------------------------|
| 1 | Hojas Membretadas | Tamaño Carta | C. Felipe de Jesús Santa Cruz Gómez |
| 2 | Hojas Membretadas | Tamaño Oficio | C. Felipe de Jesús Santa Cruz Gómez |
| 3 | Formato de Petición | Tamaño Carta | C. Felipe de Jesús Santa Cruz Gómez |
| 4 | Formato de Agradecimientos | Tamaño Carta | C. Felipe de Jesús Santa Cruz Gómez |



XV. SELLOS

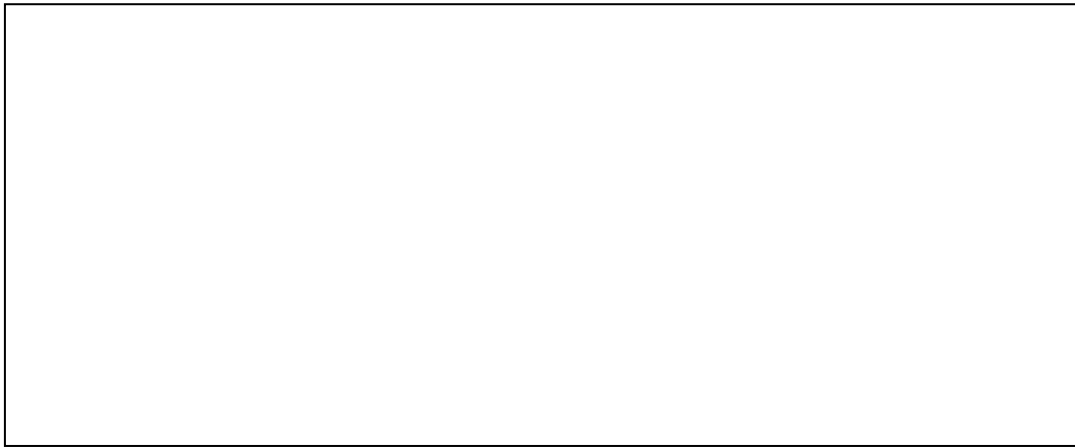




**MANUAL DE ORGANIZACIÓN, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS
REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS,
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DESARROLLO ECONOMICO.**

CODIGO:
MO-CO-01

Pág. 18 de 22

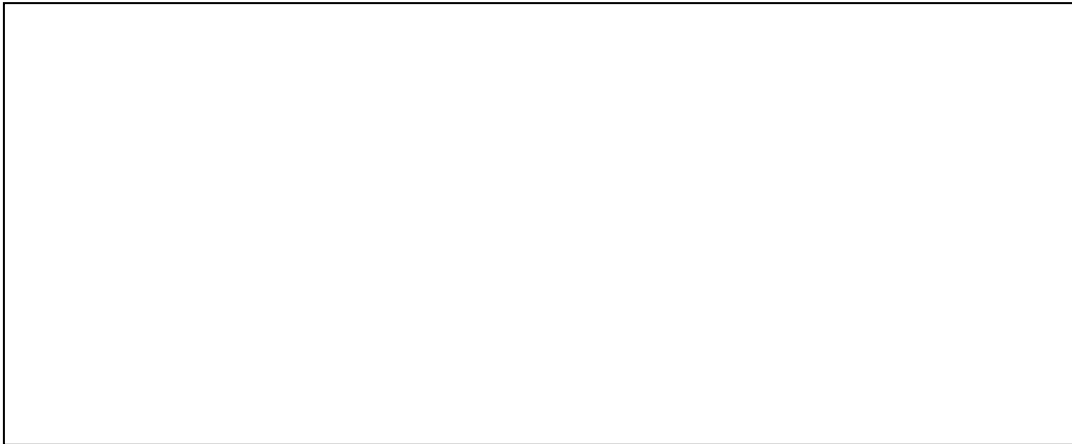




**MANUAL DE ORGANIZACIÓN, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS
REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS,
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DESARROLLO ECONOMICO.**

CODIGO:
MO-CO-01

Pág. 19 de 22





**MANUAL DE ORGANIZACIÓN, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS
REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS,
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DESARROLLO ECONOMICO.**

CODIGO:
MO-CO-01

Pág. 20 de 22

XVI. DIRECTORIO

| Nombre y Puesto | Teléfonos Oficiales | Domicilio Oficial |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| C. Felipe de Jesús Santa Cruz Gómez Regidor de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Seguridad Pública, Transito Municipal y Desarrollo Económico. | Directo: 101 11 78 Conmutador: 101 11 60, Ext. 133. | Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Mor. Plaza 10 de Abril S/N. Col. Centro. |
| C. Mariela Isidro Betancourt Asistente | Directo: 101 11 78 Conmutador: 101 11 60, Ext. 133. | Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Mor. Plaza 10 de Abril S/N. Col. Centro. |
| C. Rosa Elia Guzmán Hernández Asistente | Directo: 101 11 78 Conmutador: 101 11 60, Ext. 133 | Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Mor. Plaza 10 de Abril S/N. Col. Centro. |
| C. Ismael Vázquez Cedeño Asistente | Directo: 101 11 78 Conmutador: 101 11 60, Ext. 133. | Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Mor. Plaza 10 de Abril S/N. Col. Centro. |



XVII. HOJA DE PARTICIPACIÓN

| Participantes | Puesto |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C. Felipe de Jesús Santa Cruz Gómez | Regidor de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Seguridad Pública, Transito Municipal y Desarrollo Económico. |
| C. Mariela Isidro Betancourt | Asistente |
| C. Rosa Elia Guzmán Hernández | Asistente |
| C. Ismael Vázquez Cedeño | Asistente |

ENLACE
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS
REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS,
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DESARROLLO ECONOMICO.**

CODIGO:
MO-CO-01

Pág. 22 de 22